

Y del aborto, ¿qué?

Carmen Heredero

Secretaria de la Mujer de Enseñanza de CC.OO. de Madrid

Hace ya más de un año, el Congreso de los Diputados aprobaba una Proposición no de Ley, a propuesta del grupo parlamentario socialista, por la que se pedía al Gobierno que hiciera un estudio sobre "las circunstancias concurrentes en la aplicación de la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo y su incidencia en la realidad social, que integre asimismo el análisis de las acciones relativas a la planificación familiar, de forma que sea posible una valoración más completa del estado de la cuestión y, en consecuencia, la adopción en su caso de las adecuadas decisiones normativas o de gestión".

Como si el PSOE no leyera la prensa para saber lo que entonces, y desde el comienzo de vigencia de la Ley de aborto, estaba pasando con respecto a este tema. Como si no supiera los datos que los diferentes estudios realizados, incluso por el propio Instituto de la Mujer, ya recogían: que, del total de mujeres que abortan anualmente en nuestro país, alrededor del 96% encuentra cerrada las puertas de la sanidad pública, que de las 135.000 mujeres que abortaron en 1989 en España -datos de la OMS-, el 78% lo hicieron fuera de la legalidad vigente...

El problema no era de desconocimiento, por supuesto, sino más bien de recuperar la iniciativa parlamentaria en esta materia, justificar ante la derecha la necesidad de ciertas reformas a la Ley y, sobre todo, acallar las voces de quienes -incluso algunos socialistas- por aquella época se estaban pronunciando por una Ley de plazos.

Pues bien, según el estudio del Gobierno, chapuza donde les haya, en 1990 se realizaron en España 36.095 abortos, aunque el Informe aclara que no se incluyen los abortos realizados en Catalunya "porque el departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya no ha notificado las interrupciones voluntarias (IVES) practicadas". Y, refiriéndose a otros lugares del Estado, por una serie de causas "no es posible conocer el número de IVES realizadas" ¡Bien!

Al estudiar los centros en los que se practicaron los abortos -Públicos o privados-, el Informe afirma que un 3,80% tuvieron lugar en centros públicos. Es decir, la gran mayoría se practicaron en centros privados.

El Informe no dice nada sobre cuántos y cuáles son los centros públicos en los que no se ha realizado ningún aborto porque los profesionales sanitarios de los mismos se han declarado "objeto de conciencia" en materia de aborto. Con ello, no se dice nada de la larga lista de Comunidades Autónomas en las que no hay un centro público en el que se haya podido abortar. Por el contrario, el Informe recoge que "existen graves dificultades para cuantificar la postura de los profesionales sanitarios ante las IVES".

Por lo que respecta a la planificación familiar, nos habla sólo de 128 centros dependientes del INSALUD, y nada de ninguna Comunidad Autónoma:... no es posible obtener datos. Ahora, eso sí, al final, buenos propósitos, orientaciones, promesas...

Por lo demás, el Informe viene a confirmar algunas cuestiones interesantes: que casi la mitad de las mujeres que abortan tienen menos de 25 años; que el 98% de los abortos legales se acogen al supuesto de grave peligro para la vida o salud física o psíquica de la embarazada; que un 95% de las mujeres que abortan, lo hacen antes de las doce semanas de gestación; que ha descendido el número de mujeres que abortan en el extranjero; que todavía hay pendientes 34 procedimientos penales; que hay un vacío legal en el asunto de la llamada objeción de conciencia... Y poco más.

Bueno, pues el referido estudio-Informe llegó al Congreso de los Diputados el pasado mes de julio. Y, desde entonces no hemos vuelto a saber más del tema; lo que confirma los verdaderos objetivos, mencionados más arriba, que el Gobierno pretendía con semejante estudio.

Y la situación sigue siendo tan vergonzosa que hasta la ex directora del Instituto de la Mujer, Carlota Bustelo, reclamaba hace unos días en la prensa la necesidad de un cambio en la legislación en materia de aborto. Tan vergonzosa que, en el pasado mes de marzo, el Parlamento Europeo hizo pública una resolución sobre la interrupción voluntaria del embarazo en la que, entre otros extremos, opina "Que conviene combatir los nuevos casos de persecución y condena de mujeres y médicos que practican la interrupción voluntaria del embarazo en países como España..."

Actualmente se debate el nuevo Código Penal. Esperemos que ahí recojan un nuevo redactado del artículo 417 bis -el conocido como Ley de Aborto-.

Una nueva norma legal no puede dilatarse más. Y esta nueva Ley, si realmente quiere dar respuesta a la situación, debería garantizar el derecho al aborto en igualdad de condiciones para todas las mujeres, como una prestación sanitaria de la medicina pública, sin riesgos para la salud de la mujer embarazada y con garantías en materia de asistencia y atención, de manera que la mujer pueda decidir -al igual que es deseable para cualquier otra intervención médica- al contar con la información necesaria, sobre los problemas que puede implicar la intervención según sea el tiempo de su embarazo.

Esta norma legal -y no la inclusión de un cuarto supuesto despenalizador- junto a las imprescindibles medidas preventivas en materia de sexualidad y de contracepción, son requisitos imprescindibles para la necesaria regulación del derecho al aborto.